

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE ARROYO, ROMERO & CARRION PROJECT MANAGER S.A. POR EL DE ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- ARROYO, ROMERO & CARRION PROJECT MANAGER S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1/2/2008, aprobada mediante Resolución No. 608 de 26/2/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5/3/2008.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre, de ARROYO, ROMERO & CARRION PROJECT MANAGER S.A. por el de ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A. y reforma de estatutos otorgada el 25 de Agosto del 2008 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003746.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor ROMERO REYES MARCO VINICIO en su calidad de gerente de la compañía, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003746 de 11 de Septiembre de 2008 aprobó el cambio de nombre, de ARROYO, ROMERO & CARRION PROJECT MANAGER S.A. por el de ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A. reformó los estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de ARROYO, ROMERO & CARRION PROJECT MANAGER S.A. por el de ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia

EXTRACTO

recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 11 de Septiembre de 2008

~~Dr. Wilson Guzmán Rueda.~~
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

EXP. 159681
Tr. 01.1.08.001237

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.